

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del *juéves* 24 de Mayo de 1821.

S. Francisco de Regis y Sta. Susana vírgen.

Hay cuarenta horas en la iglesia de N. Sra. del Cármen, dedicadas á Sta. Maria Magdalena de Pazzis.

Cuarto menguante á las 4 y 14 minutos de la tarde, en Piscis.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Reino unido de Portugal, Brasil y los Algarves.

Rio-Janeiro 28 de Febrero.

Desde que el Brasil tiene la fortuna de gozar de la augusta presencia de S. M. y la honra de ser elevado á la categoria de reino muchos acontecimientos extraordinarios lo han ennoblecido, y han colocado su nombre al par de las mas distinguidas naciones. Días señalados con pública alegría y fiel entusiasmo estan profundamente grabados en los corazones de los felices súbditos del mejor de los reyes. Mas no obstante, sus fastos no recordarán á la posteridad un dia tan memorable como el 26 del presente mes de Febrero. La multitud de circunstancias, la celeridad con que instantáneamente se han sucedido, los ventajosos resultados que han producido, y la general tranquilidad que reina en medio de acontecimientos, casi siempre rubricados con sangre, dan lugar á profundas reflexiones. Baste por lo tanto la relacion sencilla y verdadera de lo que pasó de mas notable en este dia, para la noticia de las personas que no han tenido la satisfaccion de presenciarlo.

Al romper del dia la plaza de *Rocio* se hallaba llena de tropa, de todas armas, colocada con el mejor orden, y guarneciendo la artillería las bocas de las calles. Los primeros que formaban esta posicion eran el batallon de infantería número 11, el de cazadores núm. 3, y la artillería de á caballo, siguiendo sucesivamente los demas cuerpos. Convo-

cado inmediatamente el ayuntamiento en la sala grande del real teatro de S. Juan, que ofrecia la mejor oportunidad, se presentó en los balcones S. A. R. el principe del reino unido de Portugal, Brasil y los Algarves, y leyó en alta voz, de orden de S. M., el decreto de 24 de Febrero, por el cual este benignísimo Sr. promedia á sus súbditos del Brasil la sancion de la Constitucion, que al presente se forma en Portugal, y su admision en este vastísimo continente. El decreto dice así: „habiendo dado todas las providencias oportunas para adoptar en el Brasil la Constitucion que se está formando en Portugal; y teniendo entendido que el mayor bien que puedo hacer á mis pueblos consiste en aprobar la dicha Constitucion; y siendo mi principal atencion, como es constante, procurarles todo descanso y felicidad, he tenido á bien aprobar desde ahora la Constitucion que se está formado, y recibirla en el reino del Brasil y en los demas dominios de mi corona. Los ministros y secretarios de Estado, á quienes encargo la egecucion de este decreto, lo harán publicar, y espedirán á los tribunales y capitanes generales las órdenes correspondientes. Palacio de Rio-Janeiro 24 de Febrero de 1821.—Con la rubrica de S. M.

Esta gracia fue recibida con repetidos gritos de *viva el Rey, viva la Religion, viva la Constitucion*, y con salvas de la artillería. Inmediatamente se publicó una lista de las personas que habian de ocupar los empleos públicos, la que fue recibida con general aplauso.

En seguida mandó S. A. R. al secretario del ayuntamiento que presentase la fórmula del juramento, que S. A. firmó en nombre y como apoderado del Rey, y en su propio nombre firmandolo despues el serenísimo Sr. infante D. Miguel, y los ministros y secretarios de Estado, y otras muchas personas que se hallaban presentes. La fórmula del juramento estaba concebida en estos términos:

„Juro en nombre del Rey, mi padre y Sr., veneracion y respeto á nuestra santa religion; observar, guardar, y mantener perpetuamente la Constitución, tal cual se hiciere en Portugal por las Córtes.”

El obispo, capellan mayor presentó el libro de los santos evangelios, sobre los cuales puso S. A. la mano derecha, y así lo juró, prometió, y firmó.” Como procurador del Rey, mi Padre, y mi Sr., el Príncipe real *D. Pedro de Alcántara*.

Y en seguida el mismo príncipe en su propio nombre juró en la forma siguiente: „Juro en mi nombre veneracion y respeto á nuestra santa religion, obediencia al rey, observar, guardar y mantener perpetuamente la Constitución, tal cual se hiciere en Portugal por las Córtes.”=El príncipe real *D. Pedro de Alcántara*, el infante *D. Miguel*.

Así se verificó tan notable mudanza en tan corto tiempo, y con increíble tranquilidad.

Dadas las providencias necesarias volvió S. A. R. al palacio de la Real quinta de Buena-vista, á participar á S. M. lo sucedido. A las once del dia tuvo este augusto señor la bondad de trasladarse al palacio de la ciudad, acompañado de S. A. R.; y habiendo llegado á la plaza de Rocio, el pueblo entre mil aclamaciones desunció las mulas del coche, y lo llevaron tirando á brazo hasta el palacio.

A las once y media salieron de la plaza de Rocio las tropas que habian concurrido, á saber; caballería, infantería de línea, milicias y de policía, brigada real de marina y parques de artillería. Abria la marcha el príncipe de caballería de línea, y seguia S. A. R. con su ayudante general el brigadier Francisco Joaquin Carreti, y los ayudantes de órden los mayores Antonio da Costa y Antonio Duarte: y despues marcharon los demás cuerpos en el mejor órden y Incimien-to: pasaron á guarnecer la plaza, dando repetidos vivas al rey y al príncipe real. S. M. se presentó en uno de los balcones de su palacio, y dijo: *que aprobaba cuanto S. A. R. habia hecho; á lo que el pueblo corres-*

pondió con las mismas aclamaciones de júbilo y de respeto.

Es imposible explicar el placer y satisfaccion con que todos se abrazaban, dandose reciprocos parabienes, sin poder contener el alborozo que rebosaba de sus corazones; pero no podemos omitir como una demostracion de la alegria pública, el ansia con que se apresuraban muchas personas á contribuir con gruesas sumas, para un donativo generoso á las tropas de línea.

Despues que estas desfilaron, S. M. tuvo la bondad de dar á besar su real mano al gran concurso de personas, que tuvieron el honor de cumplimentar á S. M. y AA. RR., y se repitió la salva de la artillería.

La noche no fue menos brillante que el dia, dignandose S. M. honrrar con su augusta presencia el real teatro de San Juan, acompañado de toda su real familia en gran pompa, precediendo á su coche, ademas de la guardia de honor, otra compuesta de oficiales generales y superiores del Estado mayor con uniforme de gala. El teatro estaba iluminado con la mayor suntuosidad y buen gusto, y concurrido con lo mas brillante de la Córte. Apenas se corrió la cortina y apareció el rey acompañado de su real familia, comenzaron los vivas con el mas ardiente entusiasmo, y S. M. hizo demostraciones de agradecimiento. Se recitaron varios versos análogos al objeto. Se representó el drama titulado Cenerentola, con música del célebre Rossini. Y en los entre-actos hubo un baile brillantísimo.

Tales fueron los principales acontecimientos de este memorable dia de tanto júbilo para la nacion, en que nuestro augusto monarca ha querido patentizar de una vez todo su desvelo por la felicidad de sus súbditos, único objeto de sus paternales *cuidados*.

Nota de las personas nombradas para los empleos públicos.

El vice-almirante, mayor general de la armada, Ignacio da Costa, ministro de Estado de los negocios del reino.

El vice-almirante Joaquin Monteiro, ministro de marina y de los dominios de Ultramar.

Silvestre Pinheiro, ministro de Negocios extranjeros y de Guerra.

El conde de Lauzan, presidente del real erario.

El obispo, capellan mayor.

Antonio Pereira, intendente general de policía.

José Gomez, tesorero mayor del real

erario, y su segundo Juan Ferreira.
Sebastian Tinoco, fiscal del real erario.
José de Silva, inspector general de los establecimientos literarios.
Juan Rodriguez, director del banco.
José Oliveira, comandante de la policía.
El vizconde de Asseca, presidente de la junta de comercio.

General de las armas, el brigadier Carlos de Caula.

Escriben de Génova que el cónsul español ha librado en menos de ocho días más de tres mil pasaportes. Aquí estamos en absoluta tranquilidad (dice una carta particular.) Los austriacos ocupan los pueblos del rededor; pero siempre se espera que no entrarán en esta ciudad. Es inmenso el número de gentes que emigra. Dos buques habian en el puerto cargados de una manera increíble. Oficiales, soldados y paisanos se hallaban en el puerto, aguardando el viento favorable, y haciendo resonar el aire incesantemente con los gritos de *viva la Constitución española*.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de Mayo.

El capitán general á la brillante guarnición de esta plaza.

Soldados: despues de haber llenado mis deberes sosteniendo, segun exige mi honor la gloria de nuestras armas, y vuelto á mi patria creí encontrarla tranquila, gozando de la felicidad que la Constitución jurada afianza; mas por desgracia algunos trabajan por acivarnos esta dulce satisfaccion. No puede haber mayor desgracia que el que se presenten enemigos del sistema que rige: es preciso destruirlos: Constitución y Rey constitucional es lo único que conviene á la natiön española: en estas bases está fundada vuestra dicha, la de vuestros padres y la de todo el pueblo español.

Creia descansar de mis pasadas fatigas; mas contra mi voluntad, y despues de las terminantes renunciaciones, he sido obligado á ponerme á vuestro frente; solo por el honor de mandaros puede serme llevadero tan grave encargo.

Soldados: yo soy uno de vosotros; confiad en mi; yo os amo pues sufrí vuestra

suerte; yo os dirigiré constantemente por el sendero de la gloria á la felicidad de vuestra amada patria; llevando por divisa *Ley y Rey*, y siendo nuestro grito de salvacion, *viva la Constitución, viva nuestro Rey constitucional*.—Pablo Morillo.

Se comunicó á las Cortes en su sesión del 5 la victoria conseguida por el Empeñinado sobre el cura Merino, quien dejando en sus manos cuarenta prisioneros, entre los cuales dos eclesiásticos iba huyendo con quince de los suyos á caballo. Cartas escritas á las once y media de la noche del mismo cinco dicen, que por un extraordinario accidente de llegar la noticia de la captura de aquel sacrilego sacerdote. Cartas de Pamplona lo anuncian tambien, añadiendo que un Dragon fué el que logró cogerlo.

Artículo comunicado.

Jamas los enemigos del sistema constitucional podían hallar medio mas eficaz y seguro para destruirlo, que desacreditar las instituciones que se han considerado como uno de sus mas firmes apoyos: la Milicia se gloria, y gloriará siempre, de haber ocupado tan honroso lugar, y se lisongea que los buenos nunca se dejarán seducir por los que, interesados en enbolvernos en los horrores de la anarquia, propagan especies y escritos capaces de producirla. De esta especie es el papel publicado hoy con el epigrafe: *muerte de D. Matias Vinuesa, cura de Tamajon*: en él se dice, que llegando primeramente á la habitación de Vinuesa un miliciano de caballería con sable en mano, le pasó el pecho, y le segundó dándole un corte en el cuello.

En vano son las declamaciones y las frases estudiadas cuando las cuestiones versan sobre hechos, y es indudable que es eternamente falso lo publicado por este papel; y para probarlo véase la declaracion dada por los facultativos que hicieron el reconocimiento del cadáver, y en ella se verá que todas las heridas del pecho son al parecer hechas con instrumento triangular y no de sable, y que tampoco tiene herida alguna de pistola, segun nos lo han asegurado los dichos facultativos.

Por ella el publico se convencerá de lo falso del tal papel que ha llenado de amar-

gura á la Milicia, la que espera vindicar su opinion ante la ley, y hacer entender al autor del tal anónimo que no se injuria en vano á un cuerpo; y si, lo que no es increíble, no hubiese habido en su publicacion mas que ligereza, el condigno castigo le hará aprender que en asuntos tan graves es necesario prudencia y circunspeccion; y si su autor es el mismo que, suprimiendo lo que hacia relacion al objeto de la justa queja de la Milicia, lo ha publicado reformado por la tarde, con lo que ha dado á entender su yerro, aprenderá que antes de sentar hechos en asuntos de tal trascendencia es menester recitarlos = El coronel de la Milicia de infantería, Juan Doz. = El comandante de la Milicia de caballería, el marqués de Casa-Pon-tejos.

Los ciegos que mandaron imprimir el papel intitulado: *la muerte de D. Matias Vinuesa, cura de Tamajon*, nos suplican (Universal) hagamos presente para satisfaccion de la Milicia nacional de esta heróica villa, que su obgeto en la publicacion de dicho papel, no fue el de injuriar de modo alguno á los dignos milicianos, sino el de anticipar la noticia dejandose llevar de lo que oyeron decir; pero que enterados de la equivocacion padecida, rectificaron su yerro en la imprenta, y fueron muy pocos los ejemplares que

se espendieron. Suplican que se les disimule este error, nacido de una ligera credulidad ó inadvertencia.

Palma 23 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el dia 24. Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Juan Riquembar capitán de Suizos: visita de hospital y provision D. Antonio María Cuero capitán de Cataluña: parada idem: rondas Zaragoza: contrarrondas y patrulla Suizos. = Valencia.

IMPRESO.

Proyecto utilísimo instructivo económico para la estincion de ladrones en su origen y esterminio de los presentes, y para que no haya vagos ni pobres en los pueblos; y guia feliz de caminantes para transitar con la misma seguridad y comodidad que en las grandes poblaciones. Su autor D. Juan Manuel Lubet. = Se vende á 5 sueldos en la librería de Matias Savall plaza de Cort.

Mañana sale balija para Barcelona.

ADUANA NACIONAL DE PALMA.

2ª SEMANA.

MAYO DE 1821.

SALIDA PARA EL EXTRANJERO.

Relacion de los géneros y efectos que se han extraido por esta Aduana durante la referida 2ª semana de este mes.

NOMBRES DE LOS ADEUDANTES.	DESTINOS.	GÉNEROS Y EFECTOS.	Derechos satisfechos Rs. Vn.
D. Miguel Tous.	Marsella.	40 @ almendron.	56
D. Angel Busutil.	Id.	62 qq ^s un cañon de bronce inutil.	323
D. José Aguiló.	Id.	150 @ almendron.	210
D. José Roca.	Id.	32 @ aceyte y 3 docenas cenachos de palma.	96 20
D. José Aguiló.	Id.	180 @ aceyte.	540
			1225 20

Lo que se avisa al público en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Abril anterior. Palma 21 de Mayo de 1821. = Con mi intervencion. = Ramon de Orbés. = José Luis de la Presilla.

IMPRESA DE FELIPE GUASP